



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Aprehesión No. 2021-0033.

Se deniega por improcedente de la solicitud de adición pedida por la parte interesada en este asunto, respecto del auto de 16 de febrero de 2021, en la medida en que, el trámite especial de la referencia se encuentra restringido a la aprehensión del automotor y su consecuente puesta a disposición en favor de la entidad solicitante, de modo que la pretensión 5ª de la solicitud introductoria no es propia de estos asuntos.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 035**

Hoy **24-03-2021**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Firmado Por:

MARIA JOSE AVILA PAZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 026 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4236b961302f98838e412f982d6b23220e6ad458aa74bce65076d75ff8c86b54

Documento generado en 23/03/2021 07:06:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>